

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALESDIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (01)

Partida : 06

Capitulo : 02

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		6.711.941	13.788
07		INGRESOS DE OPERACION		484.100	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		38.588	140
	99	Otros		38.588	140
09		APORTE FISCAL		6.188.753	11.063
	01	Libre		6.188.753	11.063
14		ENDEUDAMIENTO			2.585
	02	Endeudamiento Externo			2.585
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500	
		GASTOS		6.711.941	13.788
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	4.107.388	7.176
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	650.447	2.221
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.923.728	4.056
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.923.728	4.056
	552	Certificación de Origen	06	484.100	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.332.943	988
	557	Defensa Comercial	07	106.685	
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08		3.068
25		INTEGROS AL FISCO		4.128	
	01	Impuestos		4.128	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.750	30
	04	Mobiliario y Otros			30
	06	Equipos Informáticos		25.750	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
35		SALDO FINAL DE CAJA		500	5

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 336
No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 75.518
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 2.169

- d) Convenios con personas naturales
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 41.721 |
|---------------|--------|
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- | | |
|------------------|---------|
| - N° de personas | 49 |
| - Miles de \$ | 541.275 |
- f) Al personal a contrata local en el exterior, se le aplicará lo dispuesto en la glosa 03 f) del capítulo 01 de esta partida.

g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios

- 03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.
- 04 Incluye :
- | | |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| - Miles de \$ | 21.012 |
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.
- Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2006, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.